

**RESOLUCION N°202/2025**

San Martín.

**VISTO**, el Expediente N°6622/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de contratar una firma que realice la ejecución de la Obra Civil del Edificio ITS, sito en el Campus Miguelete, la Universidad llevó a cabo la Licitación Pública N°7/2021, adjudicada mediante Resolución del Consejo Superior N°11 del 22 de febrero de 2022 a la firma SES S.A., por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$431.679.344.-), según consta en el Expediente N°6077/2021.

Que en el expediente citado en el visto luce una copia del contrato de obra suscripto con la firma adjudicataria con fecha 9 de marzo del 2022, en el cual se establece el plazo de ejecución de los trabajos en VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de la Obra.

Que el acta de inicio de obra se firmó el día 1 de abril del 2022, quedando establecida la fecha de finalización de los trabajos para el día 1 de abril de 2024.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°952 del 29 de septiembre de 2023, se aprobó la modificación de proyecto de la Licitación Pública N°7/2021, la cual implica economías por un monto de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 33/100 (\$11.182.721,33), demasías en ítems a valor obra por un monto de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CON 09/100 (\$10.868.093,09), cuyo Balance resulta en un monto a economizar de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 24/100 (\$314.628,24), un monto total por demasías de ítems a valor julio 2023 de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 52/100 (\$ 47.878.208,52). Asimismo, se aprobó la ampliación del plazo de obra al 31 de julio de 2024.

Que con fecha 10 de octubre de 2023, se firmó el Acta Complementaria correspondiente a la modificación de Proyecto citada en el considerando precedente.

Que mediante Resolución "Ad Referéndum" del Consejo Superior N°856 del 19 de diciembre de 2024, se aprobó la ampliación del plazo de obra al 17 de enero de 2025, cuya Adenda se suscribió con fecha 26 de diciembre de 2024.

Que la Cláusula N°1.1 inciso c) del Pliego de Cláusulas Especiales de la Licitación mencionada establece que el contrato estará sujeto a Redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en el Decreto N°691/2016, y complementarios, así como todas las otras disposiciones que sean remitidas por el Gobierno Nacional.

Que según consta en el Expediente N°4080/2022, con fecha 4 de agosto del 2022 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°1 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral "Ad Referéndum" del Consejo Superior N°626 de fecha 3 de agosto de 2022, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°232 de fecha 26 de agosto de 2022, por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 81/100 (\$63.695.786,81).

Que según consta en el Expediente N°4897/2022, con fecha 4 de agosto del 2022 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°2 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral "Ad Referéndum" del Consejo Superior N°625 de fecha 3 de agosto de 2022, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°231 de fecha 26 de agosto de 2022, por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 79/100 (\$19.637.753,79).

Que según consta en el Expediente N°5598/2022, con fecha 5 de septiembre del 2022 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°3 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral "Ad Referéndum" del Consejo Superior N°725 de fecha 1 de septiembre de 2022, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°247 con fecha 28 de septiembre del 2022, por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 (\$19.931.662,88).



## **RESOLUCION N°202/2025**

Que según consta en el Expediente N°6669/2022, con fecha 3 de noviembre de 2022 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°4 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°852 de fecha 31 de octubre de 2022, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°445/2022, por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 06/100 (\$27.314.438,06).

Que según consta en el Expediente N°7566/2022, con fecha 3 de enero de 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°5 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°1021 de fecha 26 de diciembre de 2022, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°47/2023, por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 97/100 (\$33.511.495,97).

Que según consta en el Expediente N°8206/2022, con fecha 3 de enero de 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°6 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°1022 de fecha 26 de diciembre de 2022, por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 12/100 (\$24.502.738,12).

Que según consta en el Expediente N°13322/2022, con fecha 20 de marzo de 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°7 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°314 de fecha 7 de marzo de 2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°83 de fecha 29 de marzo de 2023, por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$27.209.594,64).

Que según consta en el Expediente N°56/2023, con fecha 20 de marzo de 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°8 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°313 de fecha 7 de marzo de 2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°84 de fecha 29 de marzo de 2023, por un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 51/100 (\$26.716.086,51).

Que según consta en el Expediente N°436/2023, con fecha 11 de julio de 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°9 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°720 de fecha 11 de julio de 2023, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 81/100 (\$32.581.480,81).

Que según consta en el Expediente N°2316/2023, con fecha 11 de julio de 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°10 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°721 de fecha 11 de julio de 2023, por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13/100 (\$38.593.987,13).

Que según consta en el Expediente N°4104/2023, con fecha 28 de julio de 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°11 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°777 de fecha 27 de julio de 2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°342/2023, por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$46.543.262,73).

Que según consta en el Expediente N°5060/2023, con fecha 22 de agosto de 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°12 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°787 de fecha 09 de agosto de 2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°399/2023, por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON 57/100 (\$24.544.508,57).

Que según consta en el Expediente N°5957/2023, con fecha 5 de marzo de 2024 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°13 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°171 de fecha 05 de febrero de 2024, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°45/2024, por un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 64/100 (\$16.945.175,64).

## RESOLUCION N°202/2025

Que según consta en el Expediente N°7156/2023, con fecha 5 de marzo de 2024 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°14 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°172 de fecha 05 de febrero de 2024, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°46/2024, por un monto de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$22.607.854,29).

Que según consta en el Expediente N°8022/2023, con fecha 02 de mayo de 2024 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°15 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°374 de fecha 02 de mayo de 2024, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°130/2024, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 21/100 (\$56.769.912,21) para la obra original y PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$5.827.097,72) para el adicional al contrato.

Que según consta en el Expediente N°8880/2023, con fecha 02 de mayo de 2024 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°16 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°375 de fecha 02 de mayo de 2024, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°131/2024, por un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON 76/100 (\$53.145.202,76) y PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 33/100 (\$4.924.825,33) para el adicional al contrato.

Que según consta en el Expediente N°10886/2023, con fecha 02 de mayo de 2024 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°17 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°376 de fecha 02 de mayo de 2024, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°132/2024, por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$39.386.510,80) y de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$3.113.074,88) para el adicional al contrato.

Que según consta en el Expediente N°152/2024, con fecha 02 de mayo de 2024 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°18 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°377 de fecha 02 de mayo de 2024, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°133/2024, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$57.578.219,60) y de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 61/100 (\$4.231.475,61) para el adicional al contrato.

Que según consta en el Expediente N°486/2024, con fecha 02 de mayo de 2024 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°19 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°378 de fecha 02 de mayo de 2024, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°134/2024, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 85/100 (\$136.204.715,85) y de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 61/100 (\$8.665.018,61) para el adicional al contrato.

Que según consta en el Expediente N°1281/2024, con fecha 02 de mayo de 2024 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°20 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°379 de fecha 02 de mayo de 2024, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°135/2024, por un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 67/100 (\$59.133.900,67) para la obra original y de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 (\$3.889.577,75) para el adicional al contrato.

Que según consta en el Expediente N°2468/2024, con fecha 16 de julio de 2024 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°21 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior N°499 de fecha 15 de julio de 2024, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°243/2024, por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO

## RESOLUCION N°202/2025

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 33/100 (\$25.184.434,33) para la obra original y PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 (\$1.670.282,97) para el adicional al contrato.

Que según consta en el Expediente N°2714/2024, con fecha 16 de julio de 2024 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°22 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Rectoral "Ad Referéndum" del Consejo Superior N°500 de fecha 15 de julio de 2024, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°244/2024, por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/100 (\$46.351.338,99) para la obra original y PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SIETE CON 87/100 (\$3.208.107,87) para el adicional al contrato.

Que, a partir del 2 de octubre de 2023, entró en vigencia el Decreto N°490/2023, modificatorio del Decreto N°691/2016, el cual establece en su Cláusula Transitoria Tercera, que los contratistas podrán adherir al mismo, dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de su entrada en vigencia. En este sentido, la contratista ha enviado la correspondiente adhesión con fecha 27 de octubre de 2023.

Que con fecha 2 de octubre de 2024, la contratista solicita la Adecuación de Precios N°25, indicando agosto de 2024 como el mes y año del disparo, y acompaña su presentación con el detalle del cálculo de la variación ocurrida y copia de las publicaciones del INDEC, de las que surgen los índices utilizados.

Que la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones remitió el expediente a la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de Procesos de Redeterminación de Precios, adjuntando los antecedentes de la licitación.

Que con fecha 15 de noviembre del 2024, la Comisión mencionada en el considerando precedente solicitó a la Gerencia de Infraestructura que indique el porcentaje de ejecución que alcanzó la obra al 31 de julio de 2024.

Que la Gerencia de Infraestructura informa que al 31 de julio de 2024 el valor ejecutado de obra corresponde al acumulado al Certificado N°28 y asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$342.655.539,20), y de tareas adicionales corresponde el Certificado N°13 que asciende al monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$35.215.859,57). Por último, adjunta el Certificado de Obra N°28 y el Certificado de Obra N°13 correspondiente al Adicional.

Que con fecha 24 de enero de 2025, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de Procesos de los Procesos de Redeterminación de Precios emitió un informe sobre la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N°25 realizada por la contratista el 2 de octubre de 2024, en el que se informa que se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21° del Anexo al Decreto N°490/2023.

Que, en dicho documento, la mencionada Comisión informa: 1) que se verificó la procedencia de la solicitud y que la misma fue realizada con el formato establecido en la normativa; 2) que la estructura de ponderación presentada se corresponde con lo establecido en la documentación licitatoria; 3) que se verificó que los índices de referencia utilizados son correctos; 4) que el cálculo de la variación de referencia presentado corresponde al TRES CON 10/100 POR CIENTO (3,10%), porcentaje que supera al DOS POR CIENTO (2%) establecido en el Artículo 4° del Anexo I del Decreto N°490/2023. Asimismo, la Comisión indica que los precios nuevos tendrán vigencia a partir del Certificado N°29 y al Certificado N°14 de la Adenda.

Que, en cuanto al anticipo financiero, la Comisión informa que, considerando el Acta complementaria, el total de la obra corresponde a la diferencia entre el monto original y las economías de la Planilla de Economías y Demasías, las cuales se encuentran a precios de la oferta. Esto da como resultado un monto de



## RESOLUCION N°202/2025

PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 75/100 (\$431.364.715,75), por lo que se concluye que el porcentaje pagado en concepto de anticipo financiero corresponde al 20,01459% del total del contrato. Dado que el pago del anticipo ocurrió anterior al mes del presente Factor de Redeterminación, se debe descontar el anticipo pagado al monto a redeterminar. Por otra parte, dado que la Adenda no ha contemplado el pago de un anticipo financiero, no corresponde realizar ningún descuento en el cálculo de redeterminación.

Que, en conclusión, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de Procesos de Redeterminación de Precios, informa que no existen objeciones a la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N°25 y que, de acuerdo con el cálculo realizado, dicha adecuación asciende a PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 35/100 (\$16.946.704,35) para la obra original y PESOS UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 18/100 (\$1.116.372,18) para el adicional al contrato. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° del Anexo I al Decreto N°490/2023, indica que la contratista deberá readecuar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de sustitución de fondo de reparo, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 22/100 (\$847.335,22) por la obra original y de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 61/100 (\$55.818,61) por la obra adicional, en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la Gerencia de Infraestructura informa que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación de los antedichos trámites por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la universidad como para los contratistas, por ello, solicita la confección de un acto Ad Referéndum del Consejo Superior.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67° inciso f) del estatuto de la Universidad y al Anexo de la Resolución del Consejo Superior N°270/2022, quien suscribe posee facultades suficientes para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

### **EL RECTOR "AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N°25, correspondiente a la Licitación Pública N°7/2021, solicitada con fecha 2 de octubre de 2024 por la firma SES S.A., la cual asciende al monto de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 35/100 (\$16.946.704,35) para la obra original y PESOS UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 18/100 (\$1.116.372,18), a pagar según avance de obra a partir del Certificado N°29 y al Certificado N°14 de la Adenda, cuyo cálculo de incremento obra como Anexo I a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber a la Contratista que deberá readecuar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 22/100 (\$847.335,22) por la obra original y de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 61/100 (\$55.818,61) por la obra adicional, en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.



Universidad Nacional  
de San Martín

**ARTÍCULO 4°.**- Encomendar a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 5°.**- Registrar, notificar a la firma SES S.A. y comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.  
**RESOLUCION N°202/2025**

**Cdor. Carlos GRECO**  
**Rector.**



**ANEXO - CALCULO INCREMENTO DE ADECUACION PROVISORIA N° 25**

INFORME DE ADECUACION

PROVISORIA

OBRA: ITS

EMPRESA: SES SA

**OBRA ORIGINAL**

MONTO DE OBRA BÁSICA			\$	431.364.715,75	
EJECUTADO A	31/7/2024		\$	342.655.539,20	
FALTANTE DEL CONTRATO A	ago-24		\$	88.709.176,55	
ANTICIPO A DEDUCIR	20,01%		\$	17.754.775,83	anticipo 26/04/22
SALDO NETO DE ANTICIPO			\$	70.954.400,72	
ADECUACION PROVISORIA N° 1	abr-22	16,39%	\$	10.469.568,31	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 1			\$	81.423.969,04	
ADECUACION PROVISORIA N° 2	may-22	5,54%	\$	4.060.733,08	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 2			\$	85.484.702,12	
ADECUACION PROVISORIA N° 3	jun-22	5,42%	\$	4.167.148,91	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 3			\$	89.651.851,03	
ADECUACION PROVISORIA N° 4	jul-22	7,24%	\$	5.840.712,00	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 4			\$	95.492.563,03	
ADECUACION PROVISORIA N° 5	ago-22	8,64%	\$	7.423.841,83	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 5			\$	102.916.404,86	
ADECUACION PROVISORIA N° 6	sep-22	6,07%	\$	5.625.658,52	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 6			\$	108.542.063,38	
ADECUACION PROVISORIA N° 7	oct-22	6,64%	\$	6.483.379,67	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 7			\$	115.025.443,04	
ADECUACION PROVISORIA N° 8	nov-22	6,53%	\$	6.763.570,02	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 8			\$	121.789.013,06	
ADECUACION PROVISORIA N° 9	dic-22	7,47%	\$	8.183.493,32	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 9			\$	129.972.506,38	
ADECUACION PROVISORIA N° 10	feb-23	9,97%	\$	11.666.530,10	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 10			\$	141.639.036,49	
ADECUACION PROVISORIA N° 11	abr-23	14,39%	\$	18.349.588,19	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 11			\$	159.988.624,68	
ADECUACION PROVISORIA N° 12	may-23	7,58%	\$	10.920.965,75	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 12			\$	170.909.590,43	
ADECUACION PROVISORIA N° 13	jun-23	5,50%	\$	8.458.212,00	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 13			\$	179.367.802,43	
ADECUACION PROVISORIA N° 14	jul-23	7,96%	\$	12.848.635,57	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 14			\$	192.216.438,00	
ADECUACION PROVISORIA N° 15	ago-23	15,62%	\$	27.024.900,01	(90% DEL COEFICIENTE)



**APLICACIÓN DECRETO 490/2023**

FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 15			\$	219.241.338,02
ADECUACION PROVISORIA N° 16	sep-23	1,1240	\$	27.180.444,88
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 16			\$	246.421.782,90
ADECUACION PROVISORIA N° 17	oct-23	1,0890	\$	21.929.382,49
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 17			\$	268.351.165,38
ADECUACION PROVISORIA N° 18	nov-23	1,1331	\$	35.712.119,42
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 18			\$	304.063.284,80
ADECUACION PROVISORIA N° 19	dic-23	1,3146	\$	95.658.339,81
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 19			\$	399.721.624,61
ADECUACION PROVISORIA N° 20	ene-24	1,1126	\$	<b>45.008.155,28</b>
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 20			\$	444.729.779,89
ADECUACION PROVISORIA N° 21	feb-24	1,0456	\$	<b>20.271.228,10</b>
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 21			\$	465.001.007,98
ADECUACION PROVISORIA N° 22	mar-24	1,0856	\$	<b>39.786.741,75</b>
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 22			\$	504.787.749,73
ADECUACION PROVISORIA N° 23	may-24	1,1052	\$	<b>53.111.899,31</b>
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 23			\$	557.899.649,04
ADECUACION PROVISORIA N° 24	jun-24	1,0327	\$	<b>18.246.470,66</b>
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 24			\$	576.146.119,70
ADECUACION PROVISORIA N° 25	ago-24	1,0294	\$	<b>16.946.704,35</b>
5% ACTUALIZACION GARANTIAS			\$	847.335,22

**ANEXO - CALCULO INCREMENTO DE  
ADECUACION PROVISORIA N° 25  
INFORME DE ADECUACION PROVISORIA**

OBRA: ITS

EMPRESA: SES SA

**OBRA ADICIONAL SEGÚN ACTA COMPLEMENTARIA FIRMADA EL 10  
DE OCTUBRE DE 2023**

MONTO DE OBRA BÁSICA			\$	47.878.208,52
EJECUTADO A	31/7/2024		\$	35.215.859,57
FALTANTE DEL CONTRATO A	ago-24		\$	12.662.348,95
ANTICIPO A DEDUCIR	0,00%		\$	-
SALDO NETO DE ANTICIPO			\$	12.662.348,95
ADECUACION PROVISORIA N° 15	ago-22	15,62%	\$	1.780.278,10

(90% DEL COEFICIENTE)





**APLICACIÓN DECRETO 490/2023**

FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 15			\$ 14.442.627,05
ADECUACION PROVISORIA N° 16	sep-23	1,1240	\$ 1.790.524,69
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 16			\$ 16.233.151,74
ADECUACION PROVISORIA N° 17	oct-23	1,0890	\$ 1.444.608,46
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 17			\$ 17.677.760,20
ADECUACION PROVISORIA N° 18	nov-23	1,1331	\$ 2.352.552,79
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 18			\$ 20.030.313,00
ADECUACION PROVISORIA N° 19	dic-23	1,3146	\$ 6.301.538,47
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 19			\$ 26.331.851,47
ADECUACION PROVISORIA N° 20	ene-24	1,1126	\$ <b>2.964.933,56</b>
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 20			\$ 29.296.785,03
ADECUACION PROVISORIA N° 21	feb-24	1,0456	\$ <b>1.335.376,76</b>
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 21			\$ 30.632.161,79
ADECUACION PROVISORIA N° 22	mar-24	1,0856	\$ <b>2.620.970,47</b>
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 22			\$ 33.253.132,26
ADECUACION PROVISORIA N° 23	may-24	1,1052	\$ <b>3.498.771,54</b>
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 23			\$ 36.751.903,79
ADECUACION PROVISORIA N° 24	jun-24	1,0327	\$ <b>1.201.994,90</b>
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 24			\$ 37.953.898,70
ADECUACION PROVISORIA N° 25	ago-24	1,0294	\$ <b>1.116.372,18</b>
5% ACTUALIZACION GARANTIAS			\$ 55.818,61